



**Universidad
Zaragoza**



**COLEGIO
NOTARIAL
DE ARAGÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 4 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 10 de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 -50009 Zaragoza.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Dámaso Cruz Gimeno, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, domiciliado en Zaragoza, Plaza de El Justicia, 2, con CIF Q5063003G. La personalidad jurídica propia, y la representación del citado Colegio por el Decano, derivan de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944. Se encuentra facultado para este acto en su condición de Decano, cargo para el que fue elegido el día 15 de noviembre de 2020, y del que tomó posesión el día 17 del mismo mes.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. El 31 de marzo de 2023 el Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón y la Universidad de Zaragoza firmaron un convenio de colaboración para la creación de la «Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón», que contribuya a la generación de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra. Sus objetivos son:

- Desarrollar la cooperación entre las instituciones firmantes, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.



- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales de las instituciones.
- Desarrollar una política de becas o contratos de investigación que permitan la formación de investigadores en Derecho civil y foral aragonés.
- Potenciar la investigación, desarrollo y transferencia del Derecho civil y foral de Aragón
- Potenciar la divulgación a la sociedad aragonesa de la existencia de un Derecho civil propio en la Comunidad Autónoma.
- Desarrollar una política que permita el desarrollo del Derecho civil y foral de Aragón como un Derecho español y europeo.

Segundo. El Colegio Notarial de Aragón, es una Corporación de Derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Son fines esenciales del mismo la ordenación del ejercicio de la profesión, sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno, del Ministro de Justicia y de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, la representación exclusiva de aquélla, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y el cumplimiento de la función social que al notario corresponde. Para el ejercicio de sus fines, tienen atribuidas con carácter general en su ámbito territorial, las funciones de colaborar con la Administración, a solicitud de la misma o por propia iniciativa; estar representados en sus consejos u organismos consultivos cuando proceda; y organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados en el orden formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos.

Tercero. Que ambas entidades consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas en el marco de la Cátedra.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben el presente convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Ilustre Colegio Notarial de Aragón, en el marco de la colaboración en la «Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón» (en lo sucesivo, la «Cátedra»).

Segunda. Contenido del convenio.

a) El Colegio aportará anualmente 1.000 euros a la Cátedra, destinados a la convocatoria de un premio a un trabajo de investigación inédito sobre Derecho Foral aragonés.



Las bases de la convocatoria serán aprobadas por ambas partes.

Si se realiza una entrega pública del premio, la Cátedra contará con la presencia del Decano del Colegio, o la persona que le represente.

b) El Decano del Colegio, o la persona que designe, formará de la Comisión Asesora de la Cátedra.

c) Otras colaboraciones que el Decano del Colegio, o la persona que designe, junto con la Directora de la Cátedra juzguen de interés para los fines de la Cátedra y el Colegio notarial.

Tercera. Entrada en vigor y vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el día de la firma y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, por un período de dos años, siendo prorrogable de forma tácita por periodos anuales sucesivos, hasta el máximo legal, siempre que alguna de las partes no manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia.

Cuarta. Modificación y extinción.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en una adenda al mismo.

Este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por la disolución de la Cátedra.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio.

Quinta. Difusión de la colaboración.

La Cátedra hará constar la colaboración del Colegio en todas las actividades que lleve a cabo en relación con este convenio. Asimismo, el Colegio podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Cátedra.

Sexta. Seguimiento del convenio.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, cada una de las partes nombrará a una persona. El representante de la Cátedra será su Director o Directora, y el del Colegio, el Decano, o la persona que designe la Junta Directiva.

Ambas personas resolverán las cuestiones relativas a la aplicación del presente convenio, así como las que plantee su interpretación.



Séptima. Protección de datos.

Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Si durante la ejecución del convenio fuese necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un anexo que regule tal tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.

Octava. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, con sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA

EL ILMO. SR. DECANO DEL COLEGIO
NOTARIAL DE ARAGÓN

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Dámaso Cruz Gimeno